

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17349** *ORDEN de 7 de junio de 1978 por la que se nombra funcionario de carrera titular de plaza no escalafonada de Mecánico Ajustador o Montador del Ministerio a don Antonio Esteban Ruiz.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1977), para cubrir plazas no escalafonadas de Mecánicos Ajustadores o Montadores del Departamento, reguladas por el Decreto 1436/1966, de 11 de junio, incluidas en su anexo I con los números de orden 1.179 y 1.181, este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien nombrar funcionario de carrera titular de plaza no escalafonada de Mecánico Ajustador o Montador del Ministerio de Agricultura al aspirante seleccionado que a continuación se menciona, con expresión de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal correspondiente:

Número de plaza: 1.179. Apellidos y nombre: Esteban Ruiz, Antonio. Fecha de nacimiento: 24 de marzo de 1928. Número de Registro de Personal: B02AG325.

El funcionario nombrado habrá de cumplimentar el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y una vez asignado el destino correspondiente, deberá tomar posesión del mismo en el plazo señalado en el apartado d) del mencionado precepto. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**17350** *ORDEN de 7 de junio de 1978 por la que se nombran funcionarios de carrera titulares de plazas no escalafonadas de Mecánicos especializados del Ministerio a don Gregorio Serrano Muñoz y don José Montoya Villena.*

Ilmo. Sr.: Finalizadas las pruebas selectivas convocadas por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero de 1977), para cubrir plazas no escalafonadas de Mecánicos especializados del Departamento, reguladas por el Decreto 1436/1966, de 11 de junio, e incluidas en su anexo I con los números de orden 1.369 y 1.370, este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera titulares de plazas no escalafonadas de Mecánicos especializados del Ministerio de Agricultura a los aspirantes seleccionados que a continuación se mencionan, con expresión de la fecha de nacimiento y del número de Registro de Personal correspondiente:

Número de orden: 1.369. Apellidos y nombre: Serrano Muñoz, Gregorio. Fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1958. Número de Registro de Personal: B03AG39.

Número de orden: 1.370. Apellidos y nombre: Montoya Villena, José. Fecha de nacimiento: 25 de diciembre de 1955. Número de Registro de Personal: B03AG40.

Los funcionarios nombrados habrán de cumplimentar el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articu-

lada de Funcionarios Civiles del Estado, y una vez asignado el destino correspondiente, deberán tomar posesión del mismo en el plazo señalado en el apartado d) del mencionado precepto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 7 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, José María Martín Oviedo.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**17351** *ORDEN de 19 de junio de 1978 por la que se nombra Presidente del Consejo Superior Agrario a don Angel Esteve Vera, A03AG71, del Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 104 del Decreto 3108/1968, de 28 de noviembre, y 27 del Decreto 2884/1971, de 5 de noviembre, en uso de las atribuciones que me están conferidas, ha tenido a bien nombrar Presidente del Consejo Superior Agrario a don Angel Esteve Vera, A03AG71, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Montes, quien deberá cesar en su cargo de Vicepresidente del citado Consejo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 19 de junio de 1978.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**17352** *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de abril de 1978 por la que se adjudican los destinos para los puestos de trabajo del Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas de Jefe de Centro y Coordinadores de COM/AIS, niveles 3 y 2.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de fecha 11 de mayo de 1978, páginas 11229 y 11230, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la adjudicación de destinos, a nivel 3, donde dice: «10MA0186, don Francisco R. Sánchez Ibáñez, AIS, al Aeropuerto de Madrid-Barajas»; debe decir: «10MA0186, don Francisco R. Suárez Ibáñez, AIS, al Aeropuerto Madrid-Barajas».

Donde dice: «10MA0191, don Germán Iglesias Rabistyn, COM, al Centro de Control de Las Palmas»; debe decir: «10MA0197, don Germán Iglesias Rabistyn, COM, al Centro de Control de Las Palmas».

Faltan: 10MA0191, don Gerardo Hernández García, COM, al Centro de Control de Las Palmas, y 10MA0418, don Santiago Ardao Basco, COM, al Centro de Control de Madrid-Paracuellos.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17353** *ORDEN de 26 de junio de 1978 por la que se convoca el concurso número 91 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 91, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera. Podrán solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes aneriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda. El personal de la Escala Auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese

destino, no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera. Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia, que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1,1 y 1,2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a los establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta. Se concede el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta. Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que aun siéndolo tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas; a fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta. El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrán solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima. Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos con que se encuentren regulados por las disposiciones vigentes, y en la cuantía que se especifica en el anuncio de la plaza.

Octava. Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena. Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas, pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la Jurisdicción Militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1978.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana y Gómez de Barreda.  
Excmos. Sres. Ministros...

**CLASE PRIMERA. OTROS DESTINOS**  
**Vacantes de Auxiliares administrativos**

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,7 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*Universidad Autónoma de Barcelona*

Barcelona ... .. 5

*Universidad de Córdoba*

Córdoba ... .. 2

*Universidad Autónoma de Madrid*

Madrid ... .. 2

*Universidad de Salamanca*

Salamanca ... .. 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero*

Madrid ... .. 2

*Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica*

Las Palmas de Gran Canaria (Jefatura Provincial) ... .. 1

Santa Cruz de Tenerife (Jefatura Provincial) ... .. 1

MINISTERIO DEL AIRE

*Jefatura de Transmisiones*

Madrid (Primera Región Aérea, Jefatura Regional) ... .. 1  
Madrid (Cuartel General del Aire) ... .. 1

**CLASE SEGUNDA. DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO**

**Vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales**

Al personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo y trienios, correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Cáceres ..... 1  
(El nombrado podrá ser destinado a prestar servicio, indistintamente en Plasencia o Cáceres).

AYUNTAMIENTOS

Baleares:  
Manacor ..... 1  
Manacor del Vall ..... 1  
Porreras ..... 1

Cáceres:  
Herrera de Alcántara ... 1

Ciudad Real:  
Daimiel ..... 1

Córdoba:  
Lucena ..... 1

Gerona:  
Sils ..... 1

Granada:  
Molvizar ..... 1

Huelva:  
Paterna del Campo ..... 1

Huesca:  
Albelda ..... 1  
Lugo:  
Lugo ..... 1

Madrid:  
Majadahonda ..... 2  
Palencia:  
Herrera de Pisuerga ..... 1  
Las Palmas:  
Gáldar ..... 1  
Santander:  
Santander ..... 1  
Soria:  
Almazán ..... 1  
Sevilla:  
Alcalá de Guadaira ..... 1  
Tenerife:  
Tacoronte ..... 1  
Valencia:  
Requena ..... 1  
Zaragoza:  
Tauste ..... 1

**CLASE TERCERA. DESTINOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO**

Al personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo y trienios, correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

AYUNTAMIENTOS

*Vacantes de Cabos de la Policía Municipal*

Barcelona:  
San Cugat del Vallés ... 1  
Tarrasa ..... 4

Cádiz:  
Jerez de la Frontera ..... 2  
Puerto Real ..... 1  
Rota ..... 1

Ciudad Real:  
La Solana ..... 1

Córdoba:  
Hornachuelos ..... 1  
La Coruña:  
Valdoviño ..... 1

Granada:  
Orgiiva ..... 1

Alicante:  
Alcoy ..... 2  
Santa Pola ..... 1

Baleares:  
Mahón ..... 2  
Manacor ..... 1

<b>Huelva:</b>		<b>Murcia:</b>	
Escacena del Campo .....	1	Alhama de Murcia .....	1
		Blanca .....	1
<b>Jaén:</b>		<b>Oviedo:</b>	
Jódar .....	1	Gijón .....	4
Torreperogil .....	1	Muros de Nalón .....	1
		<b>Pontevedra:</b>	
<b>Logroño:</b>		Villanueva de Arosa .....	1
Alfaro .....	1	<b>Sevilla:</b>	
<b>Lugo:</b>		Constantina .....	1
Mondoñedo .....	1	<b>Soria:</b>	
<b>Madrid:</b>		Almazán .....	1
El Molar .....	1	<b>Valencia:</b>	
<b>Málaga:</b>		Carcagente .....	1
		Guadasuar .....	2
<b>Melilla:</b>	2	Onteniente .....	1
		Requena .....	1
<b>Vacantes municipales (denominaciones varias)</b>			
<b>Alicante:</b>			
Villajoyosa. Alguacil Notificador .....	1		
<b>Almería:</b>			
Purchena. Auxiliar de la Policía Municipal .....	1		
<b>Cáceres:</b>			
Moraleja. Alguacil .....	1		
<b>Ciudad Real:</b>			
San Lorenzo de Calatrava. Alguacil-Portero .....	1		
Torrenueva. Vigilante nocturno y diurno .....	1		
<b>Córdoba:</b>			
Espejo. Auxiliar de la Policía Municipal .....	1		
Pedro Abad. Auxiliar de la Policía Municipal .....	1		
Villaviciosa de Córdoba. Auxiliar de la Policía Municipal.	1		
<b>Huelva:</b>			
Aljaraque. Agente municipal .....	1		
Villanueva de los Castillejos. Auxiliar de la Policía Municipal .....	1		
<b>Jaén:</b>			
Marmolejo. Conserje .....	1		
<b>Oviedo:</b>			
Oviedo. Ordenanza .....	1		
<b>Palencia:</b>			
Herrera de Pisuegra. Alguacil-Notificador .....	1		
<b>Segovia:</b>			
Riaza. Alguacil .....	1		
Turégano. Alguacil .....	1		
<b>Tarragona:</b>			
Valls. Guardia urbano .....	1		
<b>Tenerife:</b>			
Tacoronte. Ordenanza municipal .....	1		
<b>Valencia:</b>			
Benifayó. Alguacil .....	1		
<b>Zaragoza:</b>			
Calatayud. Ordenanza .....	1		
<b>DIPUTACIONES PROVINCIALES</b>			
<b>Madrid:</b>			
Madrid. Subalternos .....	4		

**CLASE TERCERA. OTROS DESTINOS**

**Vacantes de Subalternos**

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al coeficiente 1,3 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

<b>MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		<b>Valencia:</b>	
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>		Valencia .....	1
<i>Universidad de Barcelona</i>		<i>Universidad de Zaragoza</i>	
<b>Barcelona:</b>		<b>Huesca:</b>	
Barcelona .....	2	Huesca .....	1
<i>Universidad de Córdoba</i>		<b>Soria:</b>	
Córdoba .....	3	Soria .....	1
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>		<b>Teruel:</b>	
Madrid .....	2	Teruel .....	2
<i>Universidad de Murcia</i>		<b>Zaragoza:</b>	
Murcia .....	1	Zaragoza .....	4
Cartagena .....	1	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<i>Universidad de La Laguna</i>		<i>Registro de la Propiedad Industrial</i>	
Santa Cruz de Tenerife:		<b>Madrid:</b>	
Santa Cruz de Tenerife .....	4	Madrid .....	2
<i>Universidad de Santander</i>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>Santander:</b>		<i>Organización de Trabajos Portuarios</i>	
Santander .....	3	Cádiz .....	1
<i>Universidad de Santiago</i>		La Coruña .....	1
<b>La Coruña:</b>		Las Palmas .....	1
Santiago de Compostela .....	5	Pontevedra .....	1
<i>Universidad Literaria de Valencia</i>		Santander .....	1
<b>Alicante:</b>		Valencia .....	1
Alicante .....	2	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		<i>Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero</i>	
		<b>Vacantes de Ordenanzas</b>	
		Madrid .....	2

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**17354** ORDEN de 19 de junio de 1978, por la que se convoca concurso de provisión de vacantes del cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que se mencionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales, hoy de Distrito.

Alcañices (Zamora).	Bermeo (Vizcaya).
Alcaudete (Jaén).	Bilbao número 5.
Almadén (Ciudad Real).	Calahorra (Logroño).
Amurrio (Vizcaya).	Calamocha (Teruel).
Arcos de la Frontera (Cádiz).	Castroieriz (Burgos).
Atienza (Guadalajara).	Cervera (Lérida).
Azpeitia (Guipúzcoa).	Ceuta.
Azuaga (Badajoz).	Córdoba número 2.
Badajoz número 1.	Cornellá (Barcelona).
Barcelona número 20.	Durango (Vizcaya).
Barco de Valdeorras (Orense).	Estepa (Sevilla).
Basauri (Vizcaya).	Ferrol. El número 2.
Belmonte de Miranda (Oviedo).	Fuengirola (Málaga).